



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN No. **4 2 2 7 - - - -**
DE 2018

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de consultoría no. 671 de 2018, con **UNIÓN TEMPORAL ECODISEÑOS MV R/ DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ GAVIRIA NIT: 901241203-0**, cuyo objeto corresponde a **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS A TRAVES INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE QUE GENERE BENEFICIOS AMBIENTALES, TURÍSTICOS SOCIALES Y MEJORE LA CALIDAD DEL PAISAJE URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
2. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario designar a un (os) funcionario (s) para que funja (n) como supervisor (es) del contrato de que trata el presente acto administrativo, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014, en concordancia con lo previsto en la ley 1474 de 2011.

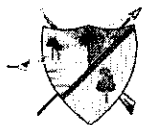
Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a **MARTHA GAVIS OBANDO**, funcionaria de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para que ejerza las funciones de supervisión del Contrato de consultoría no. 671 de 2018, con **UNIÓN TEMPORAL ECODISEÑOS MV R/ DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ GAVIRIA NIT: 901241203-0**, cuyo objeto corresponde a **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS A TRAVES INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE QUE GENERE BENEFICIOS AMBIENTALES, TURÍSTICOS SOCIALES Y MEJORE LA CALIDAD DEL PAISAJE URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

"Humanizando el Desarrollo."

d



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN No. 4227 - DE 2018

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

ARTICULO SEGUNDO: El (los) Supervisor (es) deberá (n) hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 0520 del 18 de febrero de 2014.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la labor de supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato de que trata el presente acto administrativo, para lo cual el (los) funcionario (a) (s) aquí designado (s), deberá (n) desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: El (los) Supervisor (es) deberá (n) entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP hasta la liquidación del contrato inclusive.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al (los) funcionario (s) designado (s) en el artículo primero antes referido.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, a los

31 DIC 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELAQUEZ, Secretaria de Planeación Departamental,

Proyectó: Salfía Garcés Cisneras

"Humanizando el Desarrollo."